

766

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

San Andrés Isla, dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: NOEMÍ CARREÑO CORPUS

EXPEDIENTE No. 13-001-33-33-009-2011-00016-01
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NELLIS MURIELES MURIELES Y OTROS
DEMANDADO: INPEC

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA18-10913 del 20 de marzo de 2018, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar remitió a esta Corporación el proceso del sistema escrito de la referencia, que se encuentra para fallo.

Verificado el reparto, el Despacho dispone avocar conocimiento del proceso.

Por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS

Magistrada